



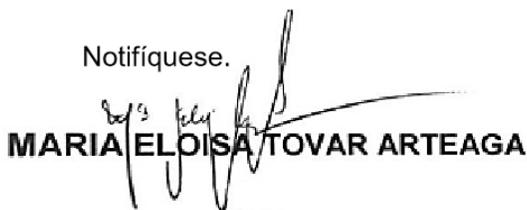
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De manera previa a decidir acerca de la contestación de la demanda presentada por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., y lo que además corresponda, se le **REQUIERE** a dicha entidad, para que en el término de ejecutoria del presente proveído, aclare su pronunciamiento respecto de las cinco pretensiones que contiene la demanda presentada.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad.41.001.31.05.003.2022-00068-00

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co